

Con la expedición de la Resolución No. 00070 del 3 de noviembre de 2016, se define la Firma Electrónica como la combinación de una Identidad Electrónica y un Código Electrónico que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

1. ¿Qué es la Firma Electrónica?

La Firma Electrónica es un conjunto de datos electrónicos que acompañan o están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son:

- Identificar al contribuyente de manera inequívoca.
- Asegurar la integridad del documento firmado, es decir que sea exactamente el mismo que el original.
- Asegurar la exclusividad del documento firmado. Los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos y, por tanto, posteriormente, no puede negarse la firma el documento.

La base legal de la Firma Electrónica en Colombia está recogida en la Ley 527 de 1999 y la define como “valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación”.

2. ¿En qué consiste el cambio de Certificado Digital a Firma Electrónica-

Consiste en que ahora, solo con la combinación de una identidad electrónica y una contraseña de uso único, el usuario podrá firmar sus declaraciones, dejando de lado el uso de archivos magnéticos de validación.

3. ¿Cuáles son los beneficios de la Firma Electrónica?

- Se eliminan los incidentes de configuración y compatibilidad con máquina virtual de Java y el navegador de Internet.
- Se ahorra costo y tiempo en la configuración del equipo de cómputo.
- Desaparece el riesgo de pérdida de la Firma, pues el cliente ya no tendrá que conservar ningún tipo de archivo, solo deberá recordar su contraseña para firmar.
- * Se evitan los costos de desplazamiento a los Puntos de Contacto para renovar el mecanismo por olvido de contraseña o daño del archivo .epf
- * Facilita el cumplimiento de obligaciones formales a través de la Autogestión.

4. ¿Cuáles son los plazos en que se debe hacer el cambio?

La transición al nuevo sistema de Firma Electrónica iniciará en el mes de noviembre de 2016 para un grupo piloto de clientes. La migración a la nueva Firma Electrónica se implementará de manera progresiva.

RENOVACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA



CRONOGRAMA MIGRACIÓN MECANISMO DIGITAL EPF
A INSTRUMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA

✓ Grandes Contribuyentes

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA		INICIO PRESENTACIÓN DECLARACIONES TRIBUTARIAS CON IFE
	Desde	Hasta	
1	8 de Noviembre de 2016	18 de Noviembre de 2016	23 de Noviembre de 2016
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	22 de Noviembre de 2016	2 de Diciembre de 2016	9 de Diciembre de 2016

✓ Personas Jurídicas y Asimiladas

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA		INICIO PRESENTACIÓN DECLARACIONES TRIBUTARIAS CON IFE
	Desde	Hasta	
0 y 9	13 de Diciembre de 2016	16 de Diciembre de 2016	12 de Enero de 2017
8 y 7	16 de Enero de 2017	27 de Enero de 2017	Declaraciones a presentar en el mes de Febrero de 2017
6, 5 y 4	21 de Febrero de 2017	3 de Marzo de 2017	Declaraciones a presentar en el mes de Marzo de 2017
3, 2 y 1	22 de Marzo de 2017	31 de Marzo de 2017	Declaraciones a presentar en el mes de Abril de 2017

✓ Personas Naturales Obligadas a Nombre Propio y que no se encuentren vinculadas a Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA		INICIO PRESENTACIÓN DECLARACIONES TRIBUTARIAS CON IFE
	Desde	Hasta	
0, 9 y 8	1 de Junio de 2017	9 de Junio de 2017	Declaraciones a presentar en el mes de Julio de 2017
7, 6, 5 y 4	12 de Junio de 2017	21 de Junio de 2017	
3, 2 y 1	22 de Junio de 2017	30 de Junio de 2017	

Dirección de Gestión de Ingresos

